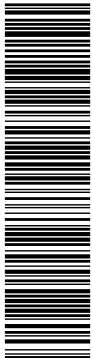


DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL APAL PRODIS: V2ANUNCIO Propuesta de la Presidencia de la APAL PRODIS relativa a la determinación número y característica del personal eventual	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 9X7T3-LYIFL-74IRS Fecha de emisión: 6 de Septiembre de 2023 a las 11:00:46 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS.Firmado 05/09/2023 14:15
	ESTADO FIRMADO 05/09/2023 14:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19043 9X7T3-LYIFL-74IRS 132E7D0DB9C6C91891F8070B57992362A5264A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do>



ANUNCIO

D^a MARÍA ESTHER OSTOS GONZÁLEZ, VICEPRESIDENTA DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ÉCIJA Y SU COMARCA “PRODIS”

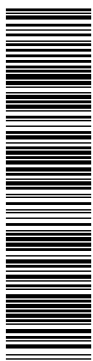
HACE SABER: Que el Consejo Rector, en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 5 de julio de 2023, adoptó la propuesta de la Presidencia relativa a la determinación, número y características del personal eventual de la Agencia Publica Administrativa Local para la Atención de las Personas con Discapacidad de Écija y su Comarca “PRODIS” y aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal y de la misma, en los siguientes términos:

DENOMINACION	Nº	FUNCIONES	RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES (Retribuciones y Seguridad Social)	RÉGIMEN DEDICACIÓN
Director/a General de Inclusión Social, Igualdad y Familia	I	Tareas de confianza/asesoramiento especial a la Presidenta y Vicepresidenta	49.846,67 euros	Exclusiva

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de los Estatutos de la Agencia Publica Administrativa Local para la Atención de las Personas con Discapacidad de Écija y su Comarca “PRODIS”, artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que se aprueba el texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigente en materia de Régimen Local, y artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente estará de manifiesto en la Secretaria de dicha Agencia Pública Administrativa Local, por un plazo de quince días hábiles, **contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia**, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva, sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL APAL PRODIS: V2ANUNCIO Propuesta de la Presidencia de la APAL PRODIS relativa a la determinación número y característica del personal eventual	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9X7T3-LYIFL-74IRS Fecha de emisión: 6 de Septiembre de 2023 a las 11:00:46 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS:Firmado 05/09/2023 14:15	ESTADO FIRMADO 05/09/2023 14:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 19043 9X7T3-LYIFL-74IRS 132E7D0DB9C6C91891F8070BB57992362A5264A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do>



En Écija, a fecha de firma electrónica. La Vicepresidenta. Fdo.: María Esther Ostos González.